



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078- 2003-MSI

San Isidro, 16 de setiembre de 2003

**VISTO**, el pedido del Señor Alcalde sobre declarar al Distrito de San Isidro como Ciudad de la Comunidad Internacional; y

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Asimismo, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú les confiere, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Distrito de San Isidro acoge a cincuenta y tres embajadas, cincuenta y tres consulados, veintitrés cónsules honorarios, treinta y ocho organismos internacionales, haciendo un total de ciento sesenta y siete misiones diplomáticas;

Que, es necesario garantizar la seguridad, el tránsito, el ornato y en general la mejor calidad de vida de las misiones diplomáticas, semejante a la que gozan determinadas metrópolis en un entorno de carácter internacional;





Municipalidad  
de San Isidro

Que, en concordancia con la política nacional de mantener las mejores relaciones internacionales;

De conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa de trámite de la aprobación de Acta;

**ACORDO:**

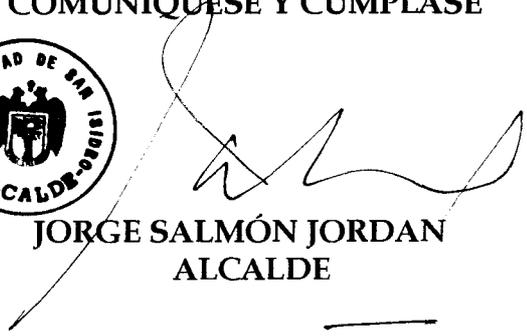
**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR al Distrito de San Isidro como **CIUDAD DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL**, por las razones expuestas, previstas en los considerandos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
  
**PATRICIA APARICIO GARAY**  
SECRETARIA GENERAL



  
**JORGE SALMÓN JORDAN**  
ALCALDE